CONTRALORÍA, DETECTAN:

Pérdida: S/574,830 por irregularidades

MINISTERIO DEL INTERIOR

Escribe: Francisco Guzmán

La Contraloría General de la República identificó a siete exfuncionarios y exservidores de la Unidad Ejecutora 037-Perú Seguro 2025 del Ministerio del Interior (Mininter) como presuntos responsables de un perjuicio económico de S/574,830.

Es por irregularidades en la ejecución del contrato para la adquisición de cámaras corporales (bodycams) y dispositivos de carga (dockers) destinados a comisarías del programa Barrio Seguro.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

INFORME DE AUDITORÍA N° 035-2025-2-0282-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Órdenes de servicio relacionadas a la puesta en funcionamiento del dock de carga masiva

Ítem	Orden de servicio	Razón Social del Contratista	Monto contratado (S/)	Fecha conformidad	Comprobante de pago	Monto pagado (S/)
1	n.° 89-2022 15/11/2022	Mega Construcción y Supervisión S.R.L.	34 300,00	22/12/22	E001-218	34 300,00
2	n.° 91-2022 15/11/2022	Aybar Peve Liberato Narciso	35 000,00	27/12/22	E001-196	35 000,00
3	n.° 92-2022 15/11/2022	Esproin S.A.C.	33 500,00	22/12/22	E001-113	33 500,00
4	n.° 93-2022 15/11/2022	Constructora Leah E.I.R.L.	36 580,00	Nov-2022	E001-24	36 580,00
5	n.° 94-2022 15/11/2022	Contratista Cañari S.A.C.	34 800,00	Nov-2022	E001-245	34 800,00
6	n.° 95-2022 15/11/2022	Corporación TR Inversiones SAC.	36 500,00	26/12/22	E001-3	36 500,00
7	n.° 96-2022 17/11/2022	Mega Construcción y Supervisión S.R.L.	38 300,00	27/12/22	E001-222	38 300,00
8	n.° 17-2023 24/01/2023	Corporación TR Inversiones S.A.C.	15 850,00	02/02/23	E001-8	15 850,00

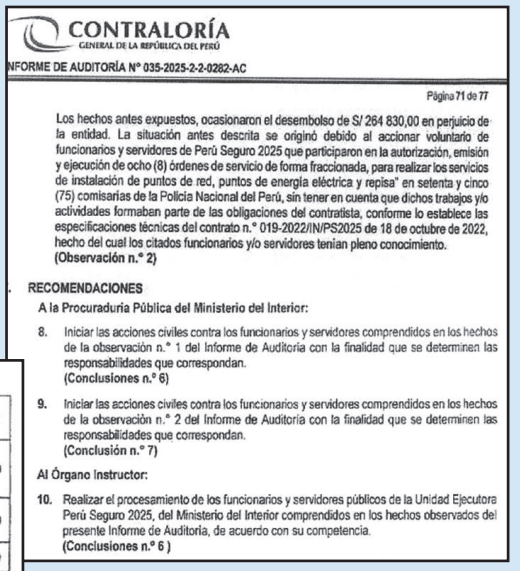

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE AUDITORÍA N° 035-2025-2-2-0282-AC

Página 71 de 77

Los hechos antes expuestos, ocasionaron el desembolso de S/ 264 830,00 en perjuicio de la entidad. La situación antes descrita se originó debido al accionar voluntario de funcionarios y servidores de Perú Seguro 2025 que participaron en la autorización, emisión y ejecución de ocho (8) órdenes de servicio de forma fraccionada, para realizar los servicios de instalación de puntos de red, puntos de energía eléctrica y repisa" en setenta y cinco (75) comisarías de la Policía Nacional del Perú, sin tener en cuenta que dichos trabajos y/o actividades formaban parte de las obligaciones del contratista, conforme lo establece las especificaciones técnicas del contrato n.° 019-2022/IN/PS2025 de 18 de octubre de 2022, hecho del cual los citados funcionarios y/o servidores tenían pleno conocimiento.
(Observación n.° 2)

RECOMENDACIONES

A la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior:

8. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusiones n.° 6)

9. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 2 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 7)

Al Órgano Instructor:

10. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Unidad Ejecutora Perú Seguro 2025, del Ministerio del Interior comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo con su competencia.
(Conclusiones n.° 6)

BARRIO SEGURO

Según señala el ente contralor, mediante el Contrato Nº 019-2022/IN/PS2025, para la 'Adquisición de bodycam y dockers adicionales, plataforma de gestión de cámaras corporales HD (Bodycam) fuera de línea para comisarías de Barrio Seguro', la entidad adquirió 216 bodycams. Y tres dockers por el monto de S/3'100,002.30 a un proveedor privado.

CONTRATISTA

Según el Informe de Auditoría de Cumplimiento N.º 035-2025-2-0282-AC, los funcionarios involucrados participaron en la gestión.

Y en aprobación de una ampliación de plazo de cincuenta días para el traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Fue pese a que la solicitud se presentó fuera del plazo contractual y sin el sustento respectivo.

PENALIDADES

Esta decisión impidió la aplicación de penalidades por demora, liberando al contratista de una penalidad por S/310,000.23 en perjuicio del Mininter.

FRACCIONADA

Según el informe de la Contraloría, se evidenció que el director ejecutivo, el jefe de la oficina de administración y el responsable de adquisiciones de Perú Seguro 2025 participaron en la autorización, emisión de ocho órdenes de servicio de manera fraccionada.

ALGO +

IMPLICADOS

Asimismo, se recomendó a la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior iniciar acciones civiles contra los implicados, mientras que al órgano instructor se recomendó realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores de Perú Seguro 2025 de acuerdo a su competencia.

EN COMISARÍAS

Para trabajos de instalación de puntos de red, puntos de energía eléctrica y repisas en setenta y cinco comisarías, pese a que dichas labores formaban parte de las obligaciones del contratista responsable de las bodycams.

Estas contrataciones ocasionaron un perjuicio adicional de S/264,830.

RESPONSABLE

Finalmente, el informe señala presunta responsabilidad civil en los siete funcionarios de Perú Seguro 2025, de los cuales cinco tendrían también responsabilidad administrativa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: CARLOS AMERICO MAYO MARQUEZ,** Estado Civil Soltero, Edad 56 años, Documento de Identidad D.N.I. N° 09726404, Nacionalidad Peruano, Profesion u Ocupación Chofer, Lugar de Nacimiento Lima/ Lima/Chaclacayo, Domicilio JR. CHILE 155 - SAN FERNANDO, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA **LA CONTRAYENTE: ORIETTA JESUS DELGADO PAJARES,** Estado Civil Soltera, Edad 63 años, Documento de Identidad DNI N° 07671292, Nacionalidad Peruana, Profesion u Ocupación Ama de Casa, Lugar de Nacimiento Lima/Lima/Lurigancho, Domicilio JR. CHILE 155 - SAN FERNANDO, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA . Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días, conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil. EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 06315

Lurigancho - Chosica, 10 de Diciembre del 2025.

Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA ARCHIVO Y TRANSPARENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL N° 007059

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Cívil, se han presentado en esta Municipalidad: Don : **FREDDY GERMAN LOZANO MAYHUASCA,** De 42 años de edad, de Estado Civil SOLTERO, ocupación CONTRATISTA, natural de LIMA, De nacionalidad PERUANO, identificado con D.N.I. 42158475, domiciliado en: CALLE 2 MZ. H. LT. 32 - COOP. LA MERCED DE LIMA - S.J.M. y Doña: **JACQUELINE ARACELY VEGA RAMIREZ** De 38 años de edad, de Estado Civil SOLTERA, ocupación INDEPENDIENTE, natural de LIMA, De nacionalidad PERUANA, identificada con DNI 44467988, domiciliada en: MZ. H LT. 32 - ASOC. DE VIV. LA MERCED DE LIMA - S.J.M, Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo dentro del término de Ley (08 días) y en la forma prescrita en el artículo 253 del código Civil. San Juan de Miraflores 10 de Diciembre del 2025.

C.D. CRISTHIANS ENRIQUE HERRERA LAZO
Jefe de la Oficina Administración, Documentaria, Transparencia y Archivo. Q/B

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

EDICTO MATRIMONIAL
Articulo 250 del Código Civil

DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **RENZO GERMAN CANCINO SILVA,** natural de LIMA - LIMA - MIRAFLORES, nacionalidad PERUANA, Edad: 38 años, Estado Civil: DIVORCIADO, PROFESIÓN: ARQUITECTO, domicilio en MANZANA A LOTE 03 - URBANIZACION HONOR Y LEALTAD, SANTIAGO DE SURCO y DATOS DE LA CONTRAYENTE Nombre: **MELISSA PAOLA RODRIGUEZ WONG,** natural de LIMA - LIMA - BREÑA, nacionalidad PERUANA, Edad: 37 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesion: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIO, domicilio: CALLE BARRANQUILLA N° 120 - DEPARTAMENTO 702 - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer **MATRIMONIO CIVIL** en esta Municipalidad. **NOTA:** El Artículo 253 establece que las personas que tengan interes legitimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algun impedimento. Las personas que conozcan causales, podran denunciarlas dentro del termino de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 17 de noviembre del 2025.

Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

SECRETARIA GENERAL
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 250 del Código Civil** hago saber que: DON **JAIRO VALENTINO SALDAÑA MIRANDA**, Edad 37, DNI: 45146570, Natural: Ancash - Santa - Chimbote, Estado Civil Soltero, Ocupación Teologo, Domicilio MAZ. D LT. 29 -A 2DO. PISO URB. ALFONSO COBIAN - CHACLACAYO y DOÑA **LENNY ARACELY CARRERA SANCHEZ**, edad 37, DNI: 47012934, Natural de Lambayeque - Chiclayo - Chiclayo, Estado Civil Soltera, Ocupacion Abogada, Domicilio MAZ D LT. 29- A 2DO. PISO - URB. COBIAN - CHACLACAYO. Pretenden contraer matrimonio en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán, denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el **Art. 253 del Código Civil**.

Chaclacayo, 10 de Diciembre de 2025.
Abog. Elmer Humberto Llanto Solis
SubGerente de Registro Civil (e) Q

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON Don **BRANDON CARLOS FUENTES ROMERO**, Natural de: Lima - Lima - San Isidro, de Nacionalidad: Peruana, de 31 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Ingeniero Industrial, Domicilio: Km. 28.5 Carretera Huarochirí - Cieneguilla - Lima y Doña **BETZY OMAIRA PEÑA VELAZCO,** Natural de: Venezuela - Táchira - San Cristobal, de Nacionalidad: Venezolana, de 44 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Administradora, Domicilio: Km. 28.5 Carretera Huarochirí - Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.

Cieneguilla, 10 de diciembre de 2025

IVAN E. CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **HERLESS RICARDO SOTO VEREAU,** Identificado DNI N° 44740845, Natural de Lima - Lima - Lurigancho, Nacionalidad Peruana, Edad 38 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Docente, Domicilio Av. Simon Bolivar Mz. 5 Lt. 12 Comite -I Nicolas de Pierola - Lurigancho - Lima y doña **ALICIA MARIA MUCHA ESCOBAR,** Identificada D.N.I. N° 44934899, Natural de Junin - Jauja - Jauja, Nacionalidad Peruana, Edad 39 años, Estado Civil Soltera, Profesion u Ocupación Docente, Domicilio Mz. B Lt. 6 AH. 24 de Setiembre Horacio Zeballos - Ate - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 10 de Diciembre de 2025.

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
Jefe de Registro Civil Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **LUIS FERNANDO MARCOS QUISPE,** Identificado DNI N° 45487409, Natural de Lima - Huaura - Huacho, Nacionalidad Peruana, Edad 36 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Ingeniero de Sistemas, Domicilio Parcela 7 Zona 1 Asoc. Granja El Ayllu - Lurigancho - Lima y doña **ELSY AZUCENA RODRIGUEZ VASQUEZ,** Identificada D.N.I. N° 47592917, Natural de Lima - Lima -Ate, Nacionalidad Peruana, Edad 33 años, Estado Civil Soltera, Profesion u Ocupación Licenciada en Administracion, Domicilio. Asent. H. Micaela Bastidas Sector II Mz. E Lt. 03 - Ate - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 10 de Diciembre de 2025.

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
Jefe de Registro Civil Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 250° del Código Civil, hago saber que se han presentado: **CARLOS ADRIAN MEDIANERO ARQUINIGO** de **34** años, identificado con **D.N.I. N° 70454719,** natural de **LIMA** nacionalidad **PERUANO,** de profesión, ocupación u oficio **ABOGADO,** de estado civil **SOLTERO**, domiciliado en **CALLE COLMENARES 123, URB. COLINAS, LA MOLINA** y **EMI VALERIA SANCHEZ FONG**, de **27** años, identificada con **D.N.I. N° 72498151,** natural de **LIMA** nacionalidad **PERUANA,** de profesión, ocupación u oficio **ESTUDIANTE,** estado civil **SOLTERA,** domicilio **CALLE AYACUCHO 289, URB. SANTA PATRICIA, ETAPA 2, LA MOLINA**. Quienes pretenden contraer matrimonio civil en esta municipalidad, las personas que conozcan existencia de algún impedimento deben denunciarlos dentro del término de ocho días , en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil. **La Molina, 10 de diciembre de 2025.**

CARLOS DANIEL MANSILLA DE VIVERO
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL

Hago saber que, **DON**, **FRANCISCO FORTUNATO ZAMORA VASQUEZ,** identificado con **DNI N° 40300600,** Natural del Distrito de JESUS MARIA, Provincia y Departamento de LIMA, Ocupación **CHOFER**, nacionalidad **PERUANA,** de 46 años de edad, Estado Civil **SOLTERO,** domiciliado en el Jr. Leoncio Prado 134, Carmen de la Legua Reynoso - Callao **y DOÑA, ELIZABETH RAVELO VALENZUELA,** identificada con **D.N.I. 43769673,** Natural de LIMA, Ocupación, **AMA DE CASA**, nacionalidad **PERUANA,** de 39 años de edad, Estado Civil **SOLTERA,** domiciliado en el Jr. Leoncio Prado 134, Carmen de la Legua Reynoso - Callao, van a contraer matrimonio en esta corporación edil. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas como lo estipula el artículo 253° del Código Civil. **Carmen de La Legua Reynoso, 05 de diciembre del 2025.**

Dr. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL- CAL. 75468